

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Almería	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)	04008480	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Investigación en Ciencias de la Enfermería		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Almería			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias de la Salud			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Joge Doñate Sanz	Jefe del Negociado de Planes de Estudio de la UAL		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18998914V		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Jorge Doñate Sanz	Por de legación del legal Representante y Rector de la UAL D. Pedro Roque MolinaGarcía (NIF 27182081Z)		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18998914V		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Genoveva Granados Gámez	Coordinadora del máster		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	27239031Q		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	950015971
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
planestu@ual.es	Almería		950015439

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Almería, AM 14 de febrero de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Almería	No		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Enfermería y atención a enfermos	Enfermería y atención a enfermos	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Almería				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
048		Universidad de Almería		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Almería

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
04008480	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	36.0	78.0
RESTO DE AÑOS	36.0	78.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual_ms02.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
00 - No hay competencia
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
TR1 - Aprender a aprender
TR2 - Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio.
TR3 - Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación.
TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa
TR5 - Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo.
TR6 - Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto.
TR7 - Sensibilización en temas medioambientales.
TR8 - Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E1 - Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión.
E2 - Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación.
E3 - Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.
E4 - Identificar líneas de investigación en Educación para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.
E5 - Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico.
E6 - Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico.
E7 - Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.
E8 - Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.
E9 - Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.
E10 - Conocimientos básicos de investigación.
E11 - Conocimientos en el método de investigación cuantitativo.
E12 - Conocimientos en el método de investigación cualitativo.
E13 - Aplicación de los diseños de investigación y comunicación científica.
E14 - Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Se puede acceder de acuerdo con el marco normativo nacional, establecido por el Art. 16 Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre de 2007 (BOE 29/10/08) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario (Acuerdo de 8 de abril de 2010 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único de Andalucía.

Criterios de admisión y perfil de ingreso:

Para la admisión en este Máster será necesario uno de los siguientes criterios:

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o título de Grado en Enfermería.
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Ciencias de la Salud y/o que cumplan con la normativa de postgrado, según el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007.
- Estar en posesión de un título procedentes de títulos oficiales universitarios del extranjero, siempre que en el país donde se obtuvo la titulación de acceso se pueda acceder a estudios de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de selección de los candidatos: 1. La nota media del expediente académico del primer ciclo de los estudios requeridos. En este apartado, a puntuación de cada materia será la que figure numéricamente en el expediente; en caso de que no conste, se valorará como: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos, Sobresaliente 3 puntos y Matrícula de Honor 4 puntos. Considerando como aprobado la calificación entre 5 y 6,9, Notable, entre 7 y 8,9; Sobresaliente entre 9 y 9,9; Matrícula de Honor, 10. 2. A la nota media resultante se le añadirán, si procede, 0,5 puntos por otras titulaciones diferentes de las alegadas para acceder al segundo ciclo, hasta un máximo de 1,5 puntos. 3. A la puntuación conseguida en la suma de los apartados 1) y 2), se le añadirá, si procede, la puntuación que se asigne del ejercicio profesional posteriormente a la obtención de una titulación académica de primer ciclo: Por cada año completo de experiencia o ejercicio profesional: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos. La Comisión Académica del Máster (compuesta por el/la coordinador/a del Máster y tres profesores/as pertenecientes al mismo) se encargará de: (1) revisar el perfil de ingreso (2) comprobar que los documentos presentados se ajustan a los requisitos formales de oficialidad y veracidad, (3) evaluar la pertinencia del expediente académico al Máster solicitado, e (4) informar a través de los medios pertinentes los resultados de la selección y admisión al Máster.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Almería promueve una serie de iniciativas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 17 del R. D. 1393/207, que contemplan las modalidades de apoyo y orientación al alumnado matriculado en sus diferentes centros y escuelas.

El Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional ofrece orientación y asesoramiento al alumnado en todas las cuestiones que éste formule relativas al máster y el funcionamiento de la Universidad de Almería.

Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Con los alumnos universitarios se elabora un censo anual, se obtiene información complementaria de cada alumno y se trabaja en el diseño y la aplicación del Plan de Atención Personalizada (PAP). En éste se contempla de manera individualizada para cada alumno el apoyo psicopedagógico que requiere, los recursos personales, materiales y económicos, la accesibilidad, la adaptación del puesto de estudio o trabajo, las necesidades de transporte, el apoyo humano (voluntariado o programa de alumno en paralelo), el apoyo de asociaciones y la preparación para la inserción laboral.

En la aplicación del PAP se realizan los siguientes pasos:

- Reuniones con los equipos docentes en distintos momentos del curso
- Reuniones con el propio alumno
- Aplicación de las medidas previstas en el PAP

Desde el Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional se desarrollan entrevistas de información y orientación a los alumnos y alumnas interesados con discapacidad, coordinada con el Centro de Estudios de Postgrado y el Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional. Igualmente se informa de la accesibilidad y de las adaptaciones de los estudios de postgrado.

El Centro de Estudios de Postgrado ofrece a las personas con discapacidad una atención adaptada a sus necesidades. Estas informaciones se difunden entre los estudiantes de la Universidad de Almería, estudiantes de las etapas preuniversitarias, y entidades públicas y privadas relacionadas con las personas con discapacidad.

El Máster de investigación en Ciencias de la Enfermería cuenta con un Programa de Tutela específico dirigido a los alumnos y fundamentado en criterios de calidad, carácter del Máster y perfil del alumnado propio, así como en el carácter presencial de la enseñanza. El ratio tutor/alumno es de ½. Las funciones del tutor Máster son, entre otras:

- En una etapa inicial, orientar al alumno de nuevo ingreso, ofreciéndole el apoyo y la referencia de una persona concreta de entre los docentes de la titulación.
- Ofrecer en todo momento un contacto permanente al cual el alumno pueda dirigirse en caso de duda o problemas.
- Actuar de enlace entre docentes responsables de las distintas materias y especialistas del ámbito profesional o de la investigación.
- La acción tutorial se desarrolla a través del correo electrónico; teléfono o entrevistas personales.

La orientación hacia la investigación se complementa con las materias para el desarrollo de la metodología investigadora y comunicación científica de resultados y el Trabajo Fin de Máster. Este último, también tutelado en relación no más de 1/3 por la figura del Tutor del Trabajo. El Proyecto fin de Máster orienta al estudiante hacia el periodo investigador del programa y cuenta con una unidad de apoyo a la investigación. La metodología ECTS de las enseñanzas se garantizan a través de un Sistema de apoyo audiovisual de las materias que lo integran, mediante videoconferencia y retransmisión en tiempo real de las clases a través de Internet, que los alumnos pueden seguir desde sus equipos informáticos personales en sus lugares de residencia. Para ello, la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia de la salud ha presupuestado dos aulas dotadas del equipamiento, material y personal técnico adecuados. Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad. La unidad de atención al alumno con discapacidad se encuentra en el secretariado de orientación educativa y tiene como finalidad última contribuir a la integración educativa y social de las personas con NEE asociadas a una discapacidad. Cuenta con un protocolo de actuación para estudiantes preuniversitarios y para los que se encuentran cursando estudios universitarios. Desde el momento en que el/la alumno/a sea admitido y esté matriculado en el Máster, le será asignado un/a tutor/a que le servirá de guía en el mismo.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Se procederá al reconocimiento y transferencia de créditos en los términos previstos en el artículo 13 del R.D. 1393/2007 y la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Almería aprobada por su Consejo de Gobierno el 7 de julio de 2011 para su adaptación al R.D. 861/2010 (publicada en el BOJA núm. 150 de 02 de agosto de 2011).

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academical/@titulaciones/documents/documento/normativa-recytransf.pdf>

(15%= 9 ECTS)

Dado que no existe información específica para este máster, en atención al requerimiento de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de 21-02-2013 se reproduce el texto íntegro de la normativa general de la UAL anteriormente citada:

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ÍNDICE

PREÁMBULO..... 2

CAPÍTULO I. OBJETO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO..... 3

- Objeto y ámbito de aplicación..... 3
- Definiciones..... 3
- Órganos y Unidades Responsables..... 4
- Procedimiento y Plazos..... 5

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS..... 6

- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales..... 6
- Rec. de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado..... 6
- Rec. de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas.... 7
- Rec. de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas..... 8
- Transferencia de créditos..... 8

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES..... 8

- Experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales 8
- Estudios completados en un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores 10
- Estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores 10
- Estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias..... 10
- Créditos obtenidos en régimen de movilidad 10
- Créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación..... 11
- Competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»..... 12

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES..... 12

- Suplemento Europeo al Título..... 12
- Certificaciones académicas..... 12

Disposiciones Adicional, Transitoria, Derogatoria y Final..... 13

ANEXOS

- Criterios Generales para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación..... 14
- Acreditación de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»... 15
- Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación 16

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el Real Decreto 1393/2007, en su artículo sexto ("Reconocimiento y Transferencia de créditos"), establece que: "Las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de Reconocimiento y Transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de Universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad, consciente de su responsabilidad en la tarea de adaptar su normativa para facilitar la plena incorporación al EEES, estableció por acuerdo del 9 de diciembre de 2009 una normativa general basada en los siguientes objetivos:

- Establecer un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.
- Garantizar, entre todas las Universidades Públicas Andaluzas, el reconocimiento de los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes para cada Titulación, determinadas en las Comisiones de Rama y de Titulación.
- Normalizar la posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud del alumnado, tablas de reconocimiento globales entre Titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones, definiendo detalladamente el procedimiento administrativo de reconocimiento, en forma, contenido y plazos.
- La posibilidad de valorar estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle, entre otros aspectos, el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional, formación superior no universitaria y otros estudios no universitarios.

Se ha emitido informe favorable de la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de la Universidad de Almería con fecha 9 de diciembre de 2010, y se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación esta nueva propuesta de Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería con la finalidad de adecuarse a las nuevas previsiones contenidas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio:

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de Reconocimiento y Transferencia de créditos que aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Almería que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

Se denominará **Titulación de origen** aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará **Titulación de destino** aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por **reconocimiento** la aceptación por parte de la Universidad de Almería de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por **transferencia** la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Almería o en otras Universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará **Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos** al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de Reconocimiento y Transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. **Comisión Docente del Centro.** La Comisión Docente del Centro del que dependa la Titulación de destino para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos será la encargada de elaborar la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de créditos, pudiendo solicitar, en su caso, informe a los Departamentos responsables de la docencia de las enseñanzas objeto de reconocimiento.

1. **Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad.** Estará formada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de cada uno de los Vicerrectorados con competencias en materia de Grado, Posgrado, Estudiantes, Extensión Universitaria y Ordenación Académica; un representante de cada Centro de la Universidad, y el Jefe de Servicio responsable de Planes de Estudio y Ordenación Académica.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Informar de las propuestas de Reconocimiento y Transferencia de créditos de las comisiones docentes de los centros. El informe tendrá carácter preceptivo, será vinculante y, sin la inclusión de datos de carácter personal, será público y será accesible a través de la web.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo, no será necesaria nueva emisión del informe al que hace referencia el apartado a) anterior ni la elaboración de propuesta de resolución por la Comisión Docente del Centro, por lo que será procedente la resolución de la Dirección del Centro.

d) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Docentes de los Centros en los procesos de Reconocimiento y Transferencia de créditos dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.

e) Coordinar a las Comisiones Docentes de los Centros en la aplicación de esta normativa: evitando disparidades entre ellas; estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento y los modelos de propuesta, informe y resolución; siendo la competente para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

f) Informar de los recursos administrativos interpuestos ante el Rector contra resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

3. **Comisión de Estudios de Posgrado.** En el ámbito de estudios oficiales de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, la Comisión de Estudios de Posgrado ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen a la Comisión Docente del Centro respecto de dichos estudios.

4. Dirección del Centro. Será competencia del Decano o Director del Centro correspondiente resolver las peticiones de Reconocimiento y Transferencia de créditos conforme al procedimiento especificado en el artículo siguiente y ordenar su inserción en el expediente de la persona interesada. En el caso de los estudios de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, el Vicerrectorado responsable de estos estudios ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen al Decano/a o Director/a del Centro.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá en su resolución anual de matrícula los periodos de solicitud para el Reconocimiento y Transferencia de créditos.

De acuerdo con dichos plazos, y a fin de garantizar que el procedimiento sea resuelto en un plazo máximo de tres meses, desde el final del plazo de solicitud, la Comisión para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad establecerá un calendario anual para la gestión de los distintos trámites del procedimiento con indicación expresa de los plazos máximos para emisión de informes.

Una Unidad administrativa central determinada por la Gerencia de la Universidad será la encargada de gestionar el trámite del informe preceptivo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad y de mantener actualizado el catálogo al que hace referencia el apartado 3.2.c anterior.

El procedimiento podrá iniciarse, gestionarse y finalizarse por vía telemática.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones, a excepción de los informes que hayan sido definidos en esta norma como preceptivos y vinculantes. El informe emitido fuera de plazo no tendrá que ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La resolución de la Dirección del Centro será conjunta para todas las peticiones presentadas en un mismo plazo y notificada mediante publicación en el tablón de anuncios del Centro. Dicha publicación contendrá los datos relativos a las asignaturas de origen y destino, pero no contendrá datos de carácter personal. Asimismo, se hará pública una copia de la misma en el sitio web del Centro y se remitirá una comunicación personalizada al correo electrónico facilitado por los estudiantes al formular su solicitud. Todos estos extremos estarán detallados en el impreso normalizado de solicitud.

En caso de conformidad, el estudiante deberá solicitar la liquidación de precios que corresponda. El reconocimiento exigirá el previo pago de la tasa administrativa que se determine anualmente en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en la Resolución Anual de Matrícula.

Las resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante especificando la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, así como también anotando la Universidad en la que se cursó.

El formato y la información que se deban incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que determine la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado ni al Trabajo de Fin de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. La aprobación de tales tablas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado.

1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

A tal fin, cuando se plantee una solicitud en el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el objeto de garantizar que para cada título de origen se reconocen un mínimo de 36 créditos de formación básica de rama y que dicho reconocimiento se realiza de forma transparente y objetiva, se resolverá no sólo sobre las materias aportadas por el estudiante sino sobre todas las materias básicas del título de origen de la misma rama de conocimiento.

-

1. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
2. En el caso de los créditos de formación básica en otras materias diferentes a las de la rama de conocimiento de la Titulación de destino, se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de materias obligatorias, y no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

3. El número de créditos básicos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento. No podrá otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el mismo.
4. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la Comisión Docente del Centro realizará una propuesta de Resolución de Reconocimiento en la que se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.
- 5.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

1. En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la Titulación de destino.
2. El número de créditos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento.
3. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la Titulación de origen aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino; cuando su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios que conduzcan a títulos considerados equivalentes.
4. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas

La Universidad de Almería, como integrante del sistema universitario público andaluz, reconocerá los créditos cursados en los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes de cada Titulación determinadas en la Comisiones de Rama y Titulación siguiendo las directrices emanadas del Consejo Andaluz de Universidades para tal efecto. Para ello, irá incorporando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos al catálogo general al que hace referencia el artículo 3.2.c las correspondientes tablas de equivalencias entre estas Titulaciones.

Artículo 9. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o Máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 10. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

10. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional.

- La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- La coordinación de Titulación informará y asesorará a los solicitantes con la finalidad de ayudarles a autoevaluar su competencia, completar su expediente documental y facilitarles la presentación de pruebas que justifiquen su competencia profesional. Además, evacuará un informe no vinculante dirigido a la Comisión de Evaluación.
- El expediente documental será conformado por el solicitante con el asesoramiento antes mencionado e incluirá: contrato laboral con alta en la Seguridad Social; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.
- La Comisión Docente del Centro será la encargada de la evaluación de competencias del candidato. A tal fin, podrá constituir cuantas Comisiones de Evaluación considere necesarias, agrupadas por título o títulos afines. Asimismo, podrá delegar la evaluación en la Comisión Académica del Título.

- Dicha Comisión, tras el estudio de la documentación y el informe del coordinador, decidirá sobre la admisión al procedimiento. En caso favorable, deberá realizarse una evaluación del solicitante para valorar la adquisición de las competencias alegadas. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia u otros métodos afines. Excepcionalmente, se podrá prescindir de la evaluación cuando, tras el estudio del expediente documental aportado, la Comisión de Evaluación aprecie sin sombra de duda que el solicitante ha adquirido las competencias alegadas.
- En su caso, y a efectos de continuación del procedimiento general establecido en la presente normativa, la Comisión de evaluación elevará una propuesta a la Comisión Docente del Centro.
- Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.
- Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene competencias y conocimientos inherentes al título pero no coincidentes con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.
- El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, incorporará la calificación de “Apto”.
- La sola alegación de un volumen determinado de horas o años trabajados no será causa suficiente para el reconocimiento de créditos, salvo en supuestos de colectivos profesionales muy estructurados en categorías profesionales precisas que garanticen las mismas competencias profesionales.

10. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

- Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.
- El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, no incorporará.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007 según la redacción del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas Titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la Titulación de destino es un Grado, se reconocerán un mínimo de 36 créditos de sus materias básicas por considerar que el título obtenido le aporta un mínimo de las competencias básicas de la rama, y le será de aplicación el mismo procedimiento previsto en el artículo 6.a. La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo. Así se consignará igualmente en el expediente académico.

Respecto del resto de créditos, se podrá realizar un Reconocimiento asignatura por asignatura de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente, podrá procederse al Reconocimiento asignatura por asignatura en el caso de que ambas Titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la Titulación de destino sea un Máster.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura según lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 y en el párrafo anterior de este artículo respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban en el marco del distrito universitario andaluz y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad

El reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad se realizará de acuerdo con la normativa nacional o internacional aplicable; los convenios que suscriba esta Universidad; los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado competente y la normativa que, en su caso, se establezca.

En los supuestos en los que se posibilite movilidad sin que se haya suscrito previo acuerdo de reconocimiento de estudios, se atenderá a lo dispuesto con carácter general en la presente normativa a efectos del reconocimiento de los créditos superados.

En todo caso, serán aplicables las funciones de coordinación, interpretación y fijación de criterios generales que la presente normativa atribuye a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 15. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta el máximo que fije el plan de estudios cursado. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Sólo será aplicable, hasta por un máximo de 6 créditos, en títulos de Grado.
2. La actividad objeto del Reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios comprendido entre el acceso a la Universidad y la obtención del título.
3. Las actividades específicas por las que se puede solicitar el reconocimiento deberán haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos según los criterios generales que figuran en el Anexo I de este documento. Dichos criterios generales podrán ser ampliados o modificados por el Consejo de Gobierno. En el Anexo III se incorpora una tabla de Actividades específicas por la que puede ser solicitado el reconocimiento. La actualización, modificación y ampliación de esa tabla corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
4. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como: "Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias"; se añadirá, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de "Apto", y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

1. Los organizadores y responsables de las actividades que pueden ser autorizadas para su reconocimiento comunicarán, con carácter previo a su celebración, las mismas a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos resolverá sobre la autorización del reconocimiento de las actividades propuestas, y determinará el número de créditos autorizados actualizando, en su caso, el Anexo III.
3. El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica dentro de los plazos que se establezcan anualmente en la resolución de matrícula, y aportará la documentación que proceda y abonará la tasa que corresponda.
4. El Decano o Director de Centro resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 16. Reconocimiento de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»

De conformidad con la normativa sobre Competencias Genéricas de la UAL para las nuevas Titulaciones, los estudiantes deberán acreditar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera», según los criterios recogidos en el Anexo II de la presente normativa.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos será la encargada de aplicar la normativa sobre reconocimiento de esta competencia y velará por la actualización del contenido de este anexo y su aprobación por Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 17. Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, confeccionado en versión bilingüe castellano-inglés, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Certificaciones Académicas

Con objeto de facilitar la movilidad entre Universidades del EEES, en las certificaciones académicas que se expidan a los estudiantes deberán incluirse la fecha de publicación en Boletín Oficial del Plan de Estudios correspondiente; la rama a la que se adscribe el título; los módulos y materias a las que se vinculan las correspondientes asignaturas, y la rama a la que pertenecen las materias básicas del título. En la medida de lo posible, se facilitará la expedición de certificaciones académicas bilingües castellano-inglés.

Disposición Adicional

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la Comunidad Universitaria, así como cualesquiera otras que en la presente normativa se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la de la presenta Normativa les serán de aplicación las disposiciones vigentes en el momento de la solicitud. Será, por tanto, de aplicación la anterior Normativa de Reconocimiento de créditos en tanto no se oponga a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad de Almería aprobada en Consejo de Gobierno de de 9 de diciembre de 2009.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Los siguientes criterios generales informarán la actuación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos en el reconocimiento de las actividades descritas en este Anexo. La modificación y actualización de estos criterios corresponderá a Consejo de Gobierno.

1. **Actividades culturales.** Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de 1 crédito por cada 25 h.
1. **Cursos de Enseñanzas Propias, Extensión Universitaria y Cursos de Verano.** En el caso de actividades computadas en horas lectivas, se convertirán a créditos ECTS según la regla de 1 crédito ECTS por cada 25 horas lectivas.
1. **Actividades Deportivas.** .
1. **Actividades de Representación estudiantil en órganos colegiados.** Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:
 - Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico.
 - En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos).
1. **Actividades Solidarias y de Cooperación.** La idoneidad de las mismas a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Estudiantes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de un crédito por cada 25 horas de prestación de servicios de voluntariado, orientación, apoyo al alumnado, cooperación y mediación de salud.
1. **Otras Actividades.** Excepcionalmente, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y oportunidad y a propuesta de los distintos Vicerrectorados, el Consejo de Gobierno podrá autorizar el reconocimiento de créditos a otras actividades no expresamente incluidas en los criterios anteriores.

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA «APRENDIZAJE DE UNA LENGUA EXTRANJERA»

- Los estudiantes de todas las Titulaciones de Grado deberán acreditar obligatoriamente, para la obtención de su título el nivel B1 o superior de una lengua extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
- Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana.
- acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera de los siguientes procedimientos:
- Por haber superado un Grado que incluya contenidos suficientes de una lengua extranjera para alcanzar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» en un nivel igual o superior al B1, según el Plan de Estudios de dicho título.
- Prueba de nivel. La Universidad de Almería a través de su Centro de Lenguas realizará todos los años una convocatoria de pruebas de las lenguas que oferta regularmente. La calificación de las referidas pruebas será apto o no apto.
- Cursando y aprobando los créditos de enseñanza de un idioma cuando así lo establezca la Orden Ministerial respectiva, el acuerdo andaluz del 75% común o el Plan de Estudios, y que impliquen alcanzar un nivel B1 o superior.
- Acreditación. Quedarán eximidos de la realización de estas pruebas los estudiantes que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

Esto se podrá concretar también en cursos y certificaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Inglés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma PET (Preliminary English Test)

Diploma FCE (First Certificate in English)

Diploma CAE (Certificate in Advanced English)

Diploma CEP (Certificate of English Proficiency)

TOEFL PBT: 457 puntos o superior

TOEFL CBT: 137 puntos o superior

IBT TOEFL: 57 puntos o superior

TOEIC: 550 puntos o superior.

Francés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française)

Diploma DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française)

Diploma DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Diploma DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Alemán. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma ZD (Zertifikat Deutsch)

Diploma GoetheZertifikat B2

Diploma GoetheZertifikat C1 (=antiguo ZMP/Zentrale Mittelstufenprüfung)

Diploma ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung)

Diploma KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom).

Italiano. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma CELI 2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2) y superiores

Diploma CILS 1 y superiores

U otros procedimientos y otras lenguas que puedan establecer en su momento el Consejo de Gobierno.

ANEXO III

Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación

El Reconocimiento de créditos por las actividades específicas que se recogen en el presente anexo, hasta el máximo de 6 créditos, se registrará por lo establecido en el artículo 14 de esta Normativa. La modificación y ampliación de la relación de actividades autorizadas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho artículo.

Actividades Culturales.

ACTIVIDADES CULTURALES

CERTIFICADO		Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes	
Actividades	Duración	Créditos	
Taller de Bailes de Salón	50 horas	2	
Taller de Grupo de Teatro	50 horas	2	
Taller de Grupo de Poesía	50 horas	2	
Taller de Grupo de Cine	50 horas	2	
Cursos y Conferencias	25 horas	1	
Cursos y Conferencias	10 horas	0,5	
Taller de Pintura	50 horas	2	
Cursos de Verano	50 horas	2	
Cursos de Género	25 horas	1	
Cursos de Migraciones e Interculturalidad	25 horas	1	
Exposiciones	5 horas	0,25	
Actividades Musicales	25 horas	1	

Actividades Deportivas.

Actividades	Descripción	Créditos
DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL		
JUSTIFICACION: Diploma de Deportista Universitario de Alto Nivel del curso correspondiente, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes		
- PROGRAMA "AYUDA AL DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL"	Alumnos incluidos dentro del Programa "Ayuda al Deportista Universitario de Alto Nivel", en el curso en vigor, para Deportistas Universitarios de Alto Nivel. (actividad de 120 horas)	3
CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA		
JUSTIFICACION: Diploma de aprovechamiento del curso, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se indica el número de horas de la actividad formativa.		
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de mas de 25 horas)	2 por curso realizado
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de menos de 25 horas)	1 por curso realizado
ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENERALES		
JUSTIFICACION: Certificación de actividades realizadas emitido por el Servicio de Deportes del Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se relacionan las actividades realizadas y se indique el número de créditos que se puedan reconocer. En aplicación del art. 22 del Reglamento de Promoción y Apoyo del Deportista Universitario, por este grupo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por curso académico.		
- COMPETICIONES EXTERNAS (AUTONÓMICAS O NACIONALES)	Actividades de competición externa con una orientación de rendimiento. Para poder participar deberá ser seleccionado en su deporte. Existirán 2 modalidades: - PARTICIPACIÓN Deporte de equipo, deporte individual con acceso por marca, y deporte individual con acceso sin marca. - RESULTADOS Obtención de	PARTICIPACIÓN 1 RESULTADOS 1

	medalla en CAU, CEU o EU. (actividad entre 20 y 50 horas)	
- COMPETICIONES FEDERADAS	Actividad de competición de rendimiento, con sesiones de entrenamiento semanales desde Octubre a Abril, en equipos federados de la Universidad de Almería. (actividad entre 40 y 50 horas)	1
- CURSOS DE APRENDIZAJE DEPORTIVO (PARTICIPACIÓN)	Cursos en los que aprenden destrezas básicas para el aprendizaje de determinadas disciplinas deportivas. (cursos entre 12 y 20 horas)	0,5 por curso realizado
- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	Actividades que se desarrollan en contacto con el medio ambiente. Participar en 5 actividades en la naturaleza durante el curso. (cada actividad entre 6 y 10 horas)	1 cada 5 actividades realizadas
- ESCUELAS DEPORTIVAS y CURSOS DE NATACION	Actividades deportivas mensuales que fomentan los hábitos de salud y bienestar físico. Participación en 4 mensualidades (o 2 bimestral o 1 cuatrimestral). (cada mensualidad entre 8 y 10 horas)	1 por cada 4 mensualidades
- COMPETICIONES INTERNAS	Actividades de competición interna en diferentes formatos y en diferentes modalidades deportivas. Solo podrán reconocer créditos el primer clasificado de cada competición, tanto individual como colectiva. (actividad entre 12 y 15 horas para los finalistas)	1 al Campeón
Actividades Solidarias.		
ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN		
CERTIFICADO	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	
Actividades	Descripción	Créditos
Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (ACNEE).	Reuniones y actividades de apoyo con los ACNEEs y con el secretariado de orientación educativa.	2
Jornadas y actividades de sensibilización en torno a la solidaridad, cooperación, voluntariado, discapacidad y promoción de la salud. (25 h. mínimo).	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de Voluntariado. • Jornadas de Cooperación. • Jornadas de la Tierra y sobre temas medioambientales. • Jornadas de sensibilización sobre discapacidad. • Jornadas sobre promoción de la salud. 	1 1 1 1 1
Cursos, actividades formativas y de apoyo en torno a la solidaridad, la cooperación, el voluntariado, la discapacidad y la promoción de la salud. (50 h. mínimo)	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de formación de voluntariado social. • Curso de formación de voluntariado digital. • Curso de formación de voluntariado y cooperación. • Curso de formación de voluntariado medioambiental. • Curso de formación de voluntariado en el ámbito de la discapacidad. • Cursos de formación de apoyo al alumnado de nuevo ingreso. • Cursos de formación en prácticas de promoción de la salud. 	2 2 2 2 2 2 2
4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS		

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver anexos. Apartado 5.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Proyecciones audiovisuales		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Prácticas de campo/salidas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Trabajos		
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos		
Seguimiento y Participación		
Resolución de problemas, Ejercicios		
Seminarios		
Presentaciones/ Exposiciones		
5.5 NIVEL 1: Fundamentos para la investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología de la investigación I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación • TR1: Aprender a aprender • E10: Adquirir conocimientos básicos de investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Enfermería • Documentación científica • Fases de la investigación. • Problemas, preguntas e hipótesis de investigación. • Diseño de investigación. Integración de diseños cualitativos y cuantitativos. • Diseños de muestreo • Medición y recogida de datos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR1 - Aprender a aprender</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E10 - Conocimientos básicos de investigación.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Metodología de investigación II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB9: Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - TR2: Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio. - E11: Adquirir conocimientos en el método de investigación cuantitativo. - E12: Adquirir conocimientos en el método de investigación cualitativo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la estadística y la epidemiología en la investigación en ciencias de la salud. • Metodología Cuantitativa: Distribuciones muestrales, estudio de variables, relación entre variables e introducción al análisis multivariante. Análisis de datos cuantitativos. • Metodología Cualitativa: especificación del problema, pregunta de investigación, estudio de variables y análisis de datos cualitativos • Características y elementos de un informe. • Análisis crítico de una investigación. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR2 - Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio.</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E11 - Conocimientos en el método de investigación cuantitativo.</p>		
<p>E12 - Conocimientos en el método de investigación cualitativo.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Bioética en Investigación de Enfermería		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB8: Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - E1: Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la ética y a la bioética. • introducción a la deontología • muerte digna y testamento vital • consentimiento informado • comités de ética asistencial • investigación en ética clínica y asistencial. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>Seleccione un valor</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

E1 - Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Diseño de proyectos de investigación y comunicación científica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - TR4: Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa - TR6: Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto. - E13: Aplicar los diseños de investigación y comunicación científica.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		

- Introducción al proyecto de investigación (Justificación, marco conceptual, revisión bibliográfica, marco teórico).
- Propuesta del proyecto de investigación siguiendo el método cualitativo (definición de la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño y procedimiento de recogida de datos).
- Propuesta del proyecto de investigación siguiendo el método cuantitativo (definición de la hipótesis, los objetivos, el diseño y procedimiento de recogida de datos).
- Estudio de la documentación y de la terminología científica, presentación del proyecto de investigación.
- Análisis de datos desde la metodología cualitativa.
- Análisis de datos desde la metodología cuantitativa.
- Interpretación e informe de resultados.
- Elaboración de discusión y conclusiones.
- Comunicación científica (presentación)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

00 - No hay competencia

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa

TR6 - Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E13 - Aplicación de los diseños de investigación y comunicación científica.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesión magistral

Debates

Prácticas a través de TIC en aulas informáticas

Técnica del dilema

Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria

Atención personalizada (Tutorías)

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: Investigación en Enfermería Avanzada

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Teorías y Modelos de Enfermería

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB8: Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - TR3: Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación. - E2: Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción al pensamiento científico • Marco de referencia conceptual • La Escuela de las Necesidades • Los modelos de interacción • Interacción entre los modelos en la práctica, educación e investigación de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR3 - Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación.</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E2 - Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0

Seguimiento y Participación	10.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en relación de ayuda en enfermería: aspectos psicosociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - E5: Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico. - E6: Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería comportamental y otras disciplinas. • Paradigma biopsicosocial. • Principales modelos explicativos de las conductas de salud: aplicaciones al cuidado. • La modificación y mantenimiento de comportamientos en los cuidados de enfermería. • La comunicación interpersonal en el trabajo en equipo. • Comunicación y relación de ayuda. • Comunicación sanitaria. • Las habilidades sociales y cuidados de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E5 - Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico.		
E6 - Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Cuidados de Enfermería y Nuevas Demandas de Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB7: Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. - TR7: Sensibilizarse en temas medioambientales. - E3: Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico. - E8: Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y perspectivas de la demanda de salud. • Modelos de razonamiento clínico. Guías de prácticas clínicas. • Práctica basada en la evidencia. • Avances en los cuidados de enfermería de salud escolar. 		

- Avances en los cuidados a personas con dolor.
- Avances en los cuidados de enfermería en pacientes en situaciones complejas de salud: Cuidados Oncológicos, Cuidados Paliativos y Cuidados al final de la vida.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

TR7 - Sensibilización en temas medioambientales.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E3 - Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.

E8 - Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesión magistral

Debates

Prácticas a través de TIC en aulas informáticas

Técnica del dilema

Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria

Foros de discusión

Atención personalizada (Tutorías)

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0

NIVEL 2: Investigación en Educación Para la Salud

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - TR5: Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo. - E4: Identificar líneas de investigación en Educación Para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • El marco conceptual en Educación para la Salud (EpS). • Los paradigmas científicos y la EpS. • modelos, métodos y técnicas en EpS. • Diseño, tratamiento de datos y análisis En EpS • Metodología de investigación y de trabajo en EpS. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
TR5 - Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E4 - Identificar líneas de investigación en Educación para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en los Cuidados Clínicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - E7: Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • La investigación en cuidados clínicos • Investigación en nuevos procedimientos de enfermería • Investigación en el problema colaborativo 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E7 - Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0

Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - E9: Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • La Historia como disciplina científica y su aplicación al marco de la salud. • El estudio de la Historia de la Ciencia Enfermera a través de los textos. • Historiografía enfermera. • Nuevas tendencias en historia y su aplicación para el estudio en el campo de la salud • Hermenéutica aplicada a los textos y manuales de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E9 - Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Master		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - CB9: Comunicar conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - CB10: Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. - TR4: Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa. - TR8: Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación. - E14: Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Realizar un proyecto de investigación de forma individual Aspectos estructurales, formales y normas de presentación según Guía Básica de la Memoria del Trabajo de Investigación Fin de Master. Presentación y defensa pública y ante un tribunal. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa		
TR8 - Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E14 - Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seleccione un valor		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas de campo/salidas		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Seguimiento y Participación	0.5	10.0
Presentaciones/ Exposiciones	10.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Almería	Profesor Titular de Universidad	51.02	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Titular de Escuela Universitaria	8.33	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Contratado Doctor	16.66	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	16.66	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	8.33	100.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	10	95
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Rendimiento	93
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver anexos, apartado 8.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El Consejo de Gobierno de la universidad de Almería, en sesión celebrada el 17/06/08, aprobó la normativa "Competencias Genéricas de la universidad de Almería". En este documento se relacionan un conjunto de competencias a desarrollar por todos los alumnos de nuestra universidad y asociadas a ellas un conjunto de indicadores, que a modo de ejemplo, se sugieren para la evaluación de los resultados de aprendizaje.</p> <p>Los resultados de aprendizaje de las competencias específicas, se reflejan en el punto 5 de esta memoria En los términos previstos por sus Estatutos (aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2003) la Universidad de Almería tiene previsto un sistema de evaluación y seguimiento de sus estudios:</p> <p>Artículo 170. Evaluación de la calidad. 1. Sin perjuicio de la preceptiva evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del desarrollo efectivo de las enseñanzas, prevista en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica de Universidades, tras el período de implantación de un plan de estudios, la Universidad de Almería, en el marco de sus actuaciones tendientes a la evaluación de la calidad y mejora de sus enseñanzas, implantará sistemas específicos de evaluación de la calidad de los planes de estudios. Asimismo, en las facultades y escuelas se crearán comisiones encargadas de la evaluación de los planes de estudios y de proponer, en su caso, la actualización de los mismos para garantizar su adecuación a las demandas sociales. Necesariamente formarán parte de dichas comisiones los vicedecanos y subdirectores que tengan asignadas competencias al respecto.</p> <p>2. Para una mejora de la calidad en la docencia, la Universidad potenciará la formación y el perfeccionamiento docente de su profesorado y fomentará la incorporación de nuevas técnicas y métodos educativos.</p> <p>Artículo 212. Evaluación y mejora de la calidad. La Universidad de Almería establecerá los medios y estructuras necesarios para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.</p> <p>En los nuevos Títulos, el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes están ligados a la consecución de una serie de competencias transversales, generales del Título y específicas de los módulos y/o materias. Así, los indicadores de rendimiento referidos en el apartado anterior y acerca de los cuales es preciso establecer un procedimiento de seguimiento, están íntimamente relacionados con la adquisición de, al menos, un número mínimo concreto de competencias.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7068
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2013
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento

Los alumnos del actual Título de Máster , podrán optar por:

- Finalizar los estudios de Máster en Ciencias de la Enfermería, que se extinguirá progresivamente, según la normativa establecida por la Universidad de Almería

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/servicios/servicio/ssLINK/NORMATIVA_GENERAL_UAL_GRADO_5

- Adaptación al Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería

El régimen de extinción de los estudios indicados se realizará, temporalmente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En el supuesto extraordinario de que el Centro considerara aconsejable ampliar el Plan de Extinción, podrá solicitarse al Consejo de Gobierno la autorización de una prórroga en el régimen de extinción, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes, todo ello sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos en la universidad. En su caso, las adaptaciones se realizarán a nivel de materias, según la siguiente tabla de adaptación automática, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento el Trabajo Fin de Máster.

TABLA DE ADAPTACIONES	
Plan Antiguo	Título de Máster
Metodología de la Investigación I	Metodología de la Investigación I
Metodología de la Investigación II	Metodología de la Investigación II
Biética I	Biética en Investigación de Enfermería
Biética II	
Practicum I	Diseño de proyectos de Investigación y Comunicación Científica
Practicum II	
Cuidados y Nuevas Demandas de Salud	Cuidados y Nuevas Demandas de Salud
Psicología de la Salud	Investigación en relación de ayuda en enfermería: aspectos psicosociales
Investigación en Educación Para la Salud	Investigación en Educación Para la Salud
Teorías y Modelos de Enfermería	Teorías y Modelos de Enfermería
Fuentes de Estudio y Hermenéutica de la Ciencia Enfermera	Investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera
Investigación en los Cuidados Clínicos	Investigación en los Cuidados Clínicos

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4312626-04004711	Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería-Facultad de Ciencias de la Salud

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
27239031Q	Genoveva	Granados	Gámez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Coordinadora del máster

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Por de legación del legal Representante y Rector de la UAL D. Pedro Roque MolinaGarcía (NIF 27182081Z)

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Joge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

planestu@ual.es	950015971	950015439	Jefe del Negociado de Planes de Estudio de la UAL
-----------------	-----------	-----------	---

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : 25-04-13P2ALEG.pdf

HASH SHA1 : n75/e2KHCQUbKpG6SRym1R+J1O4=

Código CSV : 102894036024785737265627

25-04-13P2ALEG.pdf

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.pdf

HASH SHA1 : k8E4Hlew6rkHASowI9cEYzqVOZk=

Código CSV : 97129355846782675884116

4.pdf

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5. Distribuci_n del plan 24-04-13.pdf

HASH SHA1 : 7vm2N+4oc1Ad+XvdYaqT7xhiq2Q=

Código CSV : 102894043950419987206719

5. Distribuci_n del plan 24-04-13.pdf

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.pdf

HASH SHA1 : ssyxibCXwA5KIPm+D96Za+LUewY=

Código CSV : 97129376675999023486170

6.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 23-04-13_P6-2.pdf

HASH SHA1 : /bAY7r1xWd+8xZA6x5Jl59bkvsY=

Código CSV : 102894052888511291824851

23-04-13_P6-2.pdf

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7.pdf

HASH SHA1 : 7kI9pFDEAiYiDRvQVQ6vGzNhPgw=

Código CSV : 97129389516721392229715

7.pdf

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 81.pdf

HASH SHA1 : Etmq8UWFDw3npIUZ8pOqYnIvvYs=

Código CSV : 97129392824130933228254

81.pdf

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10-23-04-13.pdf

HASH SHA1 : OGSt8ucKfyFQHH7OxZGUJWVaUkU=

Código CSV : 97129402625874479663427

10-23-04-13.pdf

ANEXOS : APARTADO 11

Nombre : resolucion firmas.pdf

HASH SHA1 : QBlk1SUvkT4e5i7+YkBlA33u27k=

Código CSV : 97129415805957502444821

resolucion firmas.pdf

